49848 - ¿Cuál es la evidencia de que la mujer menstruante debe recuperar los ayunos perdidos?

Pregunta

Conozco una joven muchacha que no quiere reponer los días de ayuno perdidos en Ramadán, afirmando que no hay evidencia legal en el Sagrado Corán y la Tradición Profética para afirmar que es obligatorio reponer estos días de ayuno. Espero que usted pueda proveerme con alguna evidencia para que yo pueda mostrársela y aconsejarle. Que Dios le recompense con el bien.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Que la mujer musulmana que está menstruando está obligada a reponer los ayunos que ha perdido durante el sagrado mes de Ramadán es una norma acerca de la cual hay consenso entre los eruditos, y también está indicado por la Tradición Profética.

Al-Bujari (321) y Muslim (335) narraron que Mu'adah dijo: "Le pregunté a 'Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella): "¿La mujer musulmana que está menstruando debe reponer los ayunos pero no las oraciones?". Ella preguntó: "¿Eres tú de la región de Harura?". Ella respondió: "No, no soy de Harura, pero estoy preguntando porque quiero saber". Ella respondió: "Eso nos solía suceder, y se nos ordenó reponer los ayunos pero no las oraciones".

El imam An-Nawawi (que Allah tenga misericordia de él) dijo: "Los musulmanes están unánimemente de acuerdo en que la mujer menstruante y con sangrado post parto no están obligadas a rezar o a ayunar en ese momento, y que no deben reponer las oraciones que hayan perdido durante este tiempo pero sí los ayunos. Los eruditos han afirmado que la diferencia entre ambas cosas es que las oraciones son muchas y repetidas, y sería muy difícil reponerlas todas, a diferencia de los ayunos que se han encomendado solamente una vez al año.

Al-Háfiz dijo:

“La palabra ‘Haruri’, que es la palabra que aparece en el reporte original, significa proveniente de la villa de Harura, que está a dos millas de la ciudad de Kufa, en Irak. Los que seguían la escuela de los jarishitas eran llamados ‘haruris’ porque el primer grupo que se rebeló contra el califa ‘Ali provenían de esa villa. Hay muchos grupos semejantes, pero uno de sus principios básicos de su escuela jurídica es seguir lo que está indicado en el Sagrado Corán y rechazar cualquier evidencia de la historiología musulmana y los reportes proféticos. Por eso ‘Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella) le preguntó a Mu’adah si provenía de esa región o si adhería a la opinión de ese grupo”.

Ibn Qudamah dijo en al-Mugni (3/39):

“Los eruditos están unánimemente de acuerdo en que no es permisible para la mujer menstruante y la que experimenta un sangrado post parto, ayunar, y que por lo tanto no debe ayunar durante Ramadán pero deberá luego reponer los días de ayuno perdidos, y que si realizan el ayuno, no es válido como acto de culto”.

An-Nawawi dijo en al-Maymu’ (2/386):

“Los musulmanes están de acuerdo en que es obligatorio reponer los ayunos perdidos de Ramadán. At-Tirmidi, Ibn al-Mundir, Ibn Yarir, nuestros compañeros y otros, narraron que había consenso entre los eruditos acerca de este punto”.

El shéij Ibn Taimíyah dijo en Maymu' al-Fatáwa, 25/219: “Se ha probado en la Tradición Profética y por el consenso de los musulmanes que el sangrado menstrual invalida el ayuno, por lo tanto la mujer menstruante no debe ayunar pero debe reponer los ayunos perdidos más adelante. Esto es lo que indica la Tradición Profética y el consenso de los eruditos sobre este asunto fue transmitido por más de uno de los eruditos del pasado”.

Por lo tanto, queda completamente claro que nadie puede afirmar que no hay evidencias en la Tradición Profética de que la mujer musulmana menstruante no deba reponer ayunos perdidos.

Debes mostrarle esta evidencia a la muchacha de la cual nos hablaste, para que esté mejor informada y no rechace las normas de Dios a causa de su ignorancia. Quien no conoce suficientemente un asunto debe investigarlo y preguntar a la gente de conocimiento. No es permisible para el musulmán tomar decisiones arbitrarias sobre los actos de culto sin haber hecho antes siquiera una averiguación al respecto. Dios dijo (traducción del significado):

“Diles: Mi Señor ha prohibido las obscenidades, tanto en público como en privado, los pecados, la opresión, la idolatría y decir acerca de Él lo que ignoráis” (al-A’raf, 7:33).

El musulmán debe darse cuenta de que es responsable por su religión. Dios dijo (traducción del significado):

“No pronuncia palabra alguna sin que a su lado esté presente un Ángel observador que la registre” (Qaf, 50:18).

Le pedimos a Dios que nos bendiga con la sabiduría y la prudencia necesarias para entender Su religión.

Y Allah sabe más.